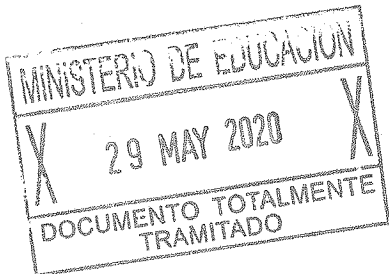




SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FBA/MCR/JPNS/DSV/MBN/JEAG

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2158, DE 2020, QUE APRUEBA BASES SOBRE CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2010, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2020.



Solicitud N° 2246 de 28.05.2020

SANTIAGO, 28 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2488

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N° 2158, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, aprobó las bases y convocó al **Concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, año 2020**, a fin de que las Instituciones de Educación Superior que indica presenten sus propuestas para obtener financiamiento para el desarrollo de sus proyectos de áreas estratégicas.

2° Que, la citada Resolución Exenta N° 2158, de 2020, estableció en su numeral 8.- "Monto Global de la Convocatoria", el monto máximo por el cual se seleccionarán y adjudicarán propuestas, fijando hasta un máximo de **M\$4.632.757.-** (cuatro mil seiscientos treinta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil pesos) entre las instituciones de educación superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; y, hasta **M\$3.000.000.-** (tres mil millones de pesos) entre las universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y las instituciones letra d) art. 52 D.F.L. N°2, de 2010, de Educación, que impartan carreras con licenciatura, todas con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

3° Que, al existir una situación excepcional de índole nacional y de público conocimiento, por la que se estableció Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19, se modificó el Presupuesto vigente del Sector público del año 2020, por

Decreto N° 728, de 2020, del Ministerio de Hacienda, **reduciéndose**, entre otras, la **Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035** para el Fondo Desarrollo Institucional – Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, **en su glosa 07, letra d) en M\$560.000.-**, lo que disminuye el Monto Global de la Convocatoria señalado en el numeral 8.- de las Bases del Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 2158, de 2020, ya citada.

4° Que, en virtud de la decisión de autoridad precedentemente señalada, causada por una situación sanitaria que es de público conocimiento, corresponde modificar el numeral 8.- "Monto Global de la Convocatoria" de las Bases del Concurso aprobadas por Resolución Exenta N° 2158, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, en términos tales que se ajusten los montos allí indicados a los nuevos montos disponibles en el presupuesto de la nación.

5° Que, asimismo, corresponde otorgar una prórroga de dos (2) días hábiles, al plazo establecido para recibir las propuestas, ello en los términos del punto 6.- "Modificaciones" de las citadas Bases, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que crea la Subsecretaría de Educación Superior; en el D.F.L. N°2, de 2010, de Educación; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y sus modificaciones; en el Decreto N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2158, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto N° 728, de 2020, del Ministerio de Hacienda; en el Of. ORD. N° 06/1352, del Subsecretario de Educación Superior; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el párrafo primero del numeral 8.- "Monto Global de la convocatoria", de la Resolución Exenta N° 2158, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, del modo como a continuación se indica:

Donde dice: "Por medio del presente concurso se seleccionarán y adjudicarán propuestas de proyectos, hasta un máximo de...", reemplazar la expresión "**M\$4.632.757.-** (cuatro mil seiscientos treinta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil pesos)", **por "M\$4.072.757.-** (cuatro mil setenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil pesos)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórgase una prórroga del plazo para recibir las propuestas de dos (2) días hábiles, a contar de la fecha de publicación de la presente modificación totalmente tramitada, en la página web del Departamento de Fortalecimiento Institucional <http://dfi.mineduc.cl>.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N°2158, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese copia de la presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución Exenta N°2158, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB <http://dfi.mineduc.cl>


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- 1c. Of. Partes
 - 1c. Departamento de Fortalecimiento Institucional
 - 1c. Gbte. Subsecretario de Educación
 - 1c. Subsecretaría de Educación Superior
- 4c. Total**

Solicitud N° 17958 - 2020